



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 1026/2025, de 10 de abril)
Silvia Asencio Mas
05/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
05/08/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Participación Ciudadana

Expediente 1436633Z

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana, aprobadas en sesión plenaria del Ayuntamiento de Crevillent, celebrada el 29 de julio de 2025.

Constatado que la dotación económica de las subvenciones convocadas se sufraga con cargo a la aplicación presupuestaria 9240/48800 del Presupuesto General para el ejercicio 2025 por una cuantía total máxima de 15.000 €.

El objeto de la presente subvención a asociaciones es fomentar la realización de actividades de interés para toda la ciudadanía, incentivando el asociacionismo y la ocupación del tiempo libre.

Considerando que se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo I en las bases reguladoras, y se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Crevillent.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Participación Ciudadana, mientras que el órgano competente para la resolución será la Alcaldía o el órgano en el que delegue.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y que el plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes es de un mes a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Los interesados deberán acompañar a la petición los documentos e informaciones requeridos en el apartado CUARTO de las bases reguladoras, siendo los criterios de valoración de las solicitudes los que se encuentran regulados en el apartado SÉPTIMO de las mismas.

Visto el informe jurídico.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AVW2 D3R2 MH2P UXH2

Resolución Nº 2326 de 05/08/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvención participación ciudadana" - SEGRA 907105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 1026/2025, de 10 de abril)
Silvia Asencio Mas
05/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
05/08/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Participación Ciudadana

Expediente 1436633Z

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio 2025, conforme a las bases reguladoras aprobadas en la sesión plenaria del 29 de julio de 2025.

SEGUNDO. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9240/48800 por una cuantía total máxima de 15.000 €.

TERCERO. Publicar la convocatoria y sus bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AVW2 D3R2 MH2P UXH2

Resolución Nº 2326 de 05/08/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvención participación ciudadana"
- SEGRA 907105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2